

## ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], funcionario de la Generalitat y acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspector para el control del funcionamiento de las instalaciones radiactivas, la inspección de control de los Servicios de Protección Radiológica y de las Empresas de Venta y Asistencia Técnica de equipos de rayos X con fines médicos, y la inspección de transportes de sustancias nucleares o radiactivas, en la Comunitat Valenciana.

**CERTIFICA:** Que se personó el veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, en las dependencias de la instalación cuyo titular era **ROBERTO NAVARRO PEÑAFIEL**, de NIF [REDACTED], sito en la [REDACTED] de Alicante.

La visita tuvo por objeto la inspección de control de una instalación de rayos X con fines de radiodiagnóstico médico ubicada en el emplazamiento referido.

La inspección fue recibida por el Dr. [REDACTED] médico de la instalación, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la Seguridad y Protección Radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

### UNO. INSTALACIÓN.

- La instalación consta de un equipo telemando de radiología general de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] y número de serie 1775 con condiciones máximas de funcionamiento de 125 kVp, 300 mA en grafía y 1,5 mA en escopia, que alimenta a un tubo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED], tipo [REDACTED] y número de serie 48540. \_\_\_\_\_
- El sistema está sujeto mediante una guía al techo, da servicio a una mesa basculante modelo [REDACTED] con bucky, dispone de intensificador de imagen y colimador. \_\_\_\_\_
- Las paredes y puerta de acceso de la sala están emplomadas, estando la puerta señalizada como zona controlada según norma UNE 73.302. \_\_\_\_\_

- El puesto de control se ubica en el interior de la sala, operando en equipo con las protecciones adecuadas. \_\_\_\_\_
- La sala colinda lateralmente con pasillo, sala de consultas, escalera, y patio; vivienda en la parte superior e inferior. \_\_\_\_\_

#### DOS. EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN

- Disponen como medios de protección contra las radiaciones ionizantes de 1 delantal, 1 protector de tiroides y 1 par de guantes, todos emplomados. \_\_\_\_\_

#### TRES. NIVELES DE RADIACIÓN y/o CONTAMINACIÓN

- Se realiza la vigilancia de los niveles de radiación en los puestos de trabajo y áreas colindantes accesibles al público. La última verificación es de fecha 26 de mayo de 2015. \_\_\_\_\_

#### CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.

- La instalación dispone de una capacitación para dirigir instalaciones de radiodiagnóstico médico a favor de Dña. \_\_\_\_\_.
- El control dosimétrico se realiza mediante un dosímetro personal de termoluminiscencia asignado al Dr. \_\_\_\_\_, procesado mensualmente por la firma \_\_\_\_\_, cuya última lectura corresponde al mes de octubre de 2015. \_\_\_\_\_
- Se informó a la inspección que el personal de la instalación estaba clasificado como categoría B, realizándose controles médicos de forma periódica. \_\_\_\_\_

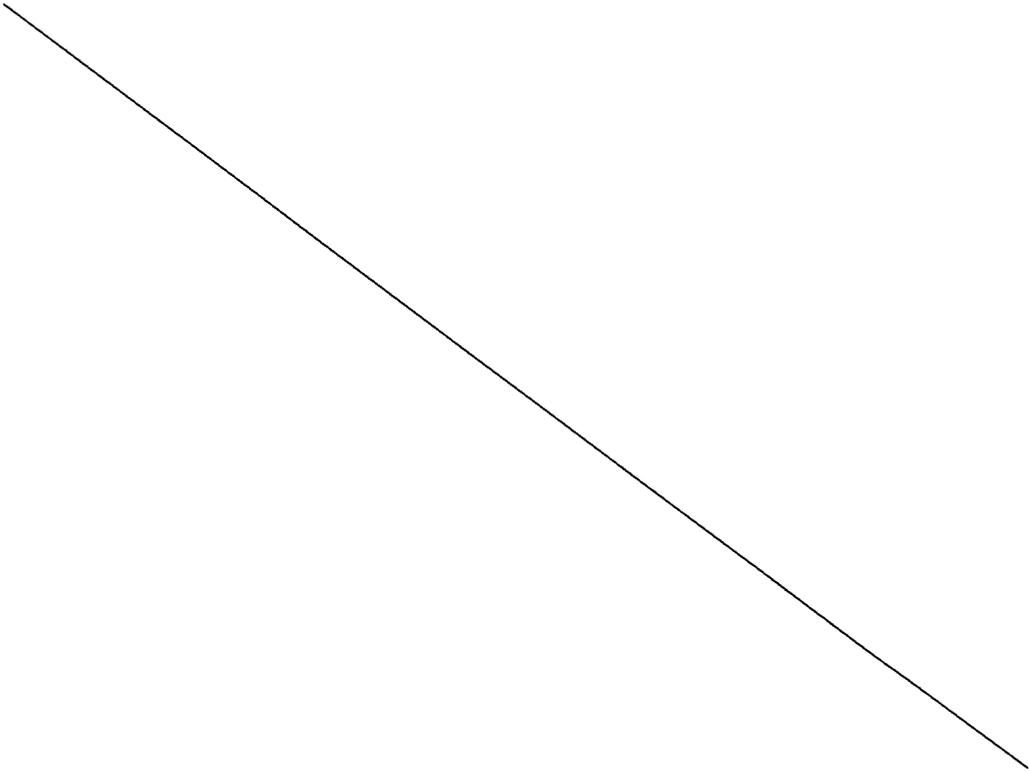
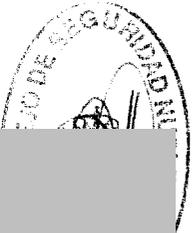
#### CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN.

- Con fecha 15 de marzo de 2000 por parte del Servicio Territorial de Industria y Energía se comunica la notificación de no inscripción de la instalación en el registro de equipos e instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico. \_\_\_\_\_
- Según se manifiesta a la inspección el equipo se encuentra fuera de funcionamiento desde hace tres meses. \_\_\_\_\_
- Disponen de contrato en vigor con \_\_\_\_\_. \_\_\_\_\_
- Disponen del último informe del control de calidad del equipo, verificación de los niveles de radiación en los puestos de trabajo y verificación de la dosis paciente, realizado por la UTPR \_\_\_\_\_ con fecha 26 de mayo de 2015. \_\_\_\_\_
- El resultado del control de calidad reflejado en el informe por la UTPR es el siguiente: "El valor de la filtración se encuentra fuera de los límites de tolerancia. Las pruebas de calidad de imagen son relativas ya que el equipo es muy antiguo y no se le puede pedir al monitor los requisitos de los equipos modernos". \_\_\_\_\_

- Las exploraciones realizadas se almacenan en las fichas de los pacientes. \_\_\_\_\_
- Está definido e implantado el Programa de Protección Radiológica, según los artículos 18.b y 19 del RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico. \_
- Disponen del certificado de conformidad de la instalación, firmado por la UTPR  con fecha 18 de junio de 2015 según el artículo 18.f del RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico. \_\_\_\_\_
- Se dispone copia del Informe periódico enviado al Consejo de Seguridad Nuclear en el primer trimestre del año 2014, según el artículo 18.g del RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico. \_\_\_\_\_

**SEIS. DESVIACIONES.**

- La instalación no está inscrita en el Registro de equipos e instalaciones de rayos x con fines de radiodiagnóstico médico. \_\_\_\_\_



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el RD 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en L'Eliana, en el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat a 8 de marzo de 2016.

  
Fdo:   


---

**TRÁMITE:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **ROBERTO NAVARRO PEÑAFIEL**, para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

Alic

8 de marzo 2016.

Fdo. 

29 MARÇ 2016

Date

ENTRADA NÚM 37. 225  
HORA

Madrid, 21 de marzo de 2016

**ASUNTO:**

***Remisión del Acta de Inspección de referencia:***

**Alegaciones al acta de inspección:**

Desde 1994, año en que se solicitó el registro, se han atendido todas las solicitudes de documentación requerida por Industria y se ha cumplido escrupulosamente con la legislación vigente realizando las verificaciones de la instalación anualmente la [REDACTED], que incluyen Controles de Calidad, dosimetría, Informes anuales al CSN, etc, por lo que la comunicación por parte del CSN de la desviación "La instalación no está inscrita en el Registro", me ha sorprendido después de 22 años.

Adjunto remito escrito presentado en el registro de Industria solicitando de nuevo una aclaración pues toda la documentación fue presentada y los requerimientos fueron atendidos en tiempo y forma sin haber obtenido respuesta de esa Consejería.

Se adjunta original del acta firmado.

Atentamente,

[REDACTED]

ROBERTO NAVARRO PEÑAFIEL

GENERALITAT VALENCIANA  
REGISTRE D'ENTRADA

Data 22 MAR. 2016

ENTRADA núm.  
Secció Territorial  
08003 Churruca, 29

Madrid, 21 de marzo de 2016

**ASUNTO: DOCUMENTACIÓN ADICIONAL SOLICITADA PARA INSCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE RADIODIAGNÓSTICO**

**ANTECEDENTES:**

En mayo de 1994 se presentó en el registro de Industria la memoria de declaración y registro de la instalación de rayos X. (Se adjunta)

En octubre de 1998 se recibe requerimiento solicitando documentación adicional: Previsiones de uso, DNI, firma del titular, certificado de homologación, seguro de responsabilidad civil, que aunque ya iba en la memoria se volvió a presentar en mano. (Se adjunta)

En marzo de 2000 se vuelve a requerir documentación sin especificar cuál y se solicita aclaración. Puesto que esa documentación fue presentada y entregada en mano a un funcionario entendí que podían haberla extraviado por lo que solicité una aclaración que nunca se llevó a efecto por parte de Industria. (Se adjunta)

Al no haber contestación por parte de Industria al último escrito entendí el silencio administrativo como el registro definitivo de la instalación.

Adjunto de nuevo la documentación solicitada, exceptuando la documentación obsoleta como el seguro de responsabilidad civil, que ruego tengan en cuenta para el registro ya que los requerimientos fueron atendidos en tiempo y forma sin haber obtenido respuesta de esa Consejería.

Desde el año 1994 la instalación ha sido verificada anualmente por la UTPR [REDACTED], cumpliendo con la legislación vigente.

**SOLICITO:**

Que sea comunicada la situación en la que se encuentra mi instalación, ya que no he tenido respuesta desde el año 2000 y admitan la documentación que se presenta y sea pertinente en este caso.

Atentamente,

Fdo.: [REDACTED]

## DILIGENCIA

En relación a las alegaciones presentadas por la instalación cuyo titular es [REDACTED], al acta de inspección de referencia CSN-GV/AIN/01/RX/A-8296/2016, realizada con fecha veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, en la instalación de Alicante, el inspector del Consejo de Seguridad Nuclear manifiesta lo siguiente:

1. No se acepta el comentario.

L'Eliana, 29 de marzo de 2016



[REDACTED]  
Pdo. [REDACTED]